CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIBIDO CONFORME
Fecha: 18 OCT 2017
Firma: Secretaria UOC

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 1519/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2017 "SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN" - ID Nº 328.033, A LA EMPRESA JV SERVICIOS DE JAVIER VARGAS CON RUC 1695298-7, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 13 de octubre de 2017

VISTO: El Informe de Evaluación del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 1153/2017 del 23 de agosto de 2017, referente a la Contratación Directa Nº 18/2017 "**SERVICIO DE ENCUADERNACION" - ID Nº 328.033**, de fecha 10 de octubre de 2017; la Providencia G.O.C. Nº 140/2017 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, de fecha 10 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, Conforme lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación es POR EL TOTAL, con ejecución plurianual; en la Modalidad de Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto de ₲. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones), en el Sub Grupo de Gasto **260 – SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**, para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de ₲. 2.500.000.- (Guaraníes dos millones quinientos mil) para el Ejercicio Fiscal 2017, según CDP Nº 132/2017, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2018 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... " ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***", y en vista a la necesidad de la Institución de realizar la contratación para el **"SERVICIO DE ENCUADERNACION" - ID Nº 328.033.**

Que, el Comité de Evaluación en consideración a lo expuesto y en razón de presentar la oferta, solvente más baja que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 18/2016 **"SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN" - ID Nº 328.033**, a la Empresa **JV SERVICIOS de Javier Vargas con RUC 1695298-7**, bajo la Modalidad de CONTRATO ABIERTO, **en base a las cantidades mínimas y máximas**, por un monto máximo de ₲. 14.899.000.- (Guaraníes catorce millones ochocientos noventa y nueve mil) IVA Incluido, y un monto mínimo de ₲. 7.473.000.- (Guaraníes siete millones cuatrocientos setenta y tres mil) IVA Incluido, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. La Duración del Servicio a Contratar será de 12 (DOCE) MESES, siendo el monto a ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2017 es de ₲. 2.500.000.- (Guaraníes dos millones quinientos mil), según CDP Nº 132/2017.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 13 de octubre de 2017, Acta Nº 41/2017, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 18/2016 **"SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN" - ID Nº 328.033**, a la Empresa **JV SERVICIOS de Javier Vargas con RUC 1695298-7**, bajo la Modalidad de CONTRATO ABIERTO, **en base a las cantidades mínimas y máximas**, por un monto máximo de ₲. 14.899.000.- (Guaraníes catorce millones ochocientos noventa y nueve mil) IVA Incluido, y un monto mínimo de ₲. 7.473.000.- (Guaraníes siete millones cuatrocientos setenta y tres mil) IVA Incluido, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. La Duración del Servicio a Contratar será de 12 (DOCE) MESES, siendo el monto a ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2017 es de ₲. 2.500.000.- (Guaraníes dos millones quinientos mil), según CDP Nº 132/2017, quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2018 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme al Artículo 34 inciso c) " ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***".

Art. 2º **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la [illegible] los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

CONATEL

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta
Res. Dir. Nº 1519/2017